



ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTOS

23 de enero de 2025

NOMBRE DEL OFERENTE: **ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL**

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Galones de Gasoil Optimo a Granel	Galones	5,018.82	RD\$239.10		RD\$1,199,999.86
2	Tickets de RD\$1,000 (Gasoil Optimo)	Unidades	1,190	RD\$1,000.00		RD\$1,190,000.00
3	Tickets de RD\$500 (Gasoil Optimo)	Unidades	800	RD\$500.00		RD\$400,000.00
4	Tickets de RD\$200 (Gasoil Optimo)	Unidades	400	RD\$200.00		RD\$80,000.00
5	Tickets de RD\$1,000 (Gasolina Premium)	Unidades	1,895	RD\$1,000.00		RD\$1,895,000.00
6	Tickets de RD\$500 (Gasolina Premium)	Unidades	953	RD\$500.00		RD\$476,500.00
7	Tickets de RD\$200 (Gasolina Premium)	Unidades	601	RD\$200.00		RD\$120,200.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$5,361,699.86

Valor total de la oferta en letras: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100**
 Descuento: **7% en tickets** y **RD\$17.00** por galones de combustible (el descuento puede ser bonificado en más en tickets luego de recibido pago de la factura)

Facilidad: **Crédito de 90 días**

Los precios de los combustibles serán calculados mediante resolución semanal emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipyme

ANTONIO JESÚS HANDAL en calidad de **GERENTE.**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **ESTACIÓN SERVICIOS CORAL, SRL**

Firma

¹ Si aplica.² Si aplica.

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-27392

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **ESTACION DE SERVICIOS CORAL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 20/01/2025 a la compañía **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$53,620.00 (**CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES EN TICKETS Y A GRANEL, PARA USO EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, EMBARCACIONES Y PLANTA ELECTRICA, SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DE COMPARACION DE PRECIOS NO. DGDRAGAS-CCC-CP-2025-0001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

DIRECCION GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO M G

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **23/01/2025 al 23/05/2025**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$53,620.00 exigida a los señores **ESTACION DE SERVICIOS CORAL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 20 días de enero de 2025.



SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE

DGDRAGA-CCC-CP-2025-0001

Armada de República Dominicana

Página 1 de 1

OFERTA ECONÓMICA

23/01/2025

NOMBRE DEL OFERENTE: YONA YONEL DIESEL SRL **RNC:**1-30-45079-1

ITEM N.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	TOTAL
	GASOIL OPTIMO	GL	5018.82	239.1		RD\$1,199,999.86
	TICKETS DE 1000	UD	1,190.00	1,000.00		RD\$1,190,000.00
	TICKETS DE 500	UD	800.00	500.00		RD\$400,000.00
	TICKETS DE 200	UD	400.00	200.00		RD\$80,000.00
	TICKETS DE 1000	UD	1,895.00	1,000.00		RD\$1,895,000.00
	TICKETS DE 500	UD	953.00	500.00		RD\$476,500.00
	TICKETS DE 200	UD	601.00	200.00		RD\$120,200.00
						RD\$5,361,699.86

TOTAL EN LETRAS: Cinco millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y nueve con ochenta y seis (centavos o centésimos)

Condiciones de Pago: CREDITO 90 DIAS

Términos de Entrega: INMEDIATA

Descuento en el Gasoil: de Rd\$ 30 por Galón Y 6% EN TICKETS DE COMBUSTIBLE.

NOTA 1: NUESTROS PRECIOS SERAN LOS ESTIPULADOS SEMANALMENTE POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

DOUNEISDIS SMITH, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **YONAL YONEL DIESEL SRL**



Fianza número: 1-700-15214

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

1.- POR CUANTO: YONA YONEL DIESEL SRL, documento de identidad número RNC-130450791 ha solicitado en fecha 22 de Enero de 2025 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (RD\$54,000.00). Para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. DGDRAGAS-CCC-CP-2025-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN TICKETS Y A GRANEL, PARA USO EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, EMBARCACIONES Y PLANTA ELECTRICA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD., DURANTE EL PERIODO ENERO- MARZO 2025. DGDRAGAS-CCC-CP-2025-0001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : DIRECCION GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO M G y tiene como fecha de vigencia desde el 23 de Enero de 2025 hasta el 23 de Enero de 2026, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

Fianza número: 1-700-15214

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

8.- POR CUANTO: La Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana número 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002, capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

9.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A., no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directo o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO el cumplimiento con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

10.- POR CUANTO: Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario esté incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas, países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen lícito y guarden relación con actividades delictivas.

Fianza número: 1-700-15214

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (RD\$54,000.00).

Exigida a: YONA YONEL DIESEL SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 23 de Enero de 2025 hasta el 23 de Enero de 2026, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



DOMINICANA
Compañía de Seguros

Firma Autorizada



**DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALZAMIENTO
OFERTA ECONÓMICA**

23 de enero de 2025

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO RNC: 101-831936

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Gasoil optimo a Granel	GALONES	5,018.82	RD\$239.10	N/A	RD\$1,199,999.86
2	Tickets de Gasoil Optimo, en denominación de RD\$1,000.00	UNIDADES	1,190	RD\$1,000.00	N/A	RD\$1,190,000.00
3	Tickets de Gasoil Optimo, en denominación de RD\$500.00	UNIDADES	800	RD\$500.00	N/A	RD\$400,000.00
4	Tickets de Gasoil Optimo, en denominación de RD\$200.00	UNIDADES	400	RD\$200.00	N/A	RD\$80,000.00
5	Tickets de Gasolina Premium, en denominación de RD\$1,000.00	UNIDADES	1,895	RD\$1,000.00	N/A	RD\$1,895,000.00
6	Tickets de Gasolina Premium, en denominación de RD\$500.00	UNIDADES	963	RD\$500.00	N/A	RD\$476,500.00
7	Tickets de Gasolina Premium, en denominación de RD\$200.00	UNIDADES	601	RD\$200.00	N/A	RD\$120,200.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$5,361,699.86

Valor total de la oferta en letras: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 86/100

Nota: les ofertamos un descuento de 9.21% equivalente a RD\$22.00 pesos en combustible al granel y un 6% equivalente a RD\$14.34 pesos en tickets de combustibles. Este descuento será retornado en tickets de combustibles adicionales a utilizar en nuestras estaciones o aplicado a la factura. Y un crédito a 90 días hábiles.

Precios de referencias publicados por la institución, los precios de facturación al momento del despacho serán igual a los publicados por el Ministerio De Industria, Comercio Y Mypimes

Carlos Rivas Vargas en calidad de Gerente General, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Distribuidores Internacionales de Petróleo

Firma _____

¹ Si aplica.

² Si aplica.

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL**

GARANTÍA No. GOP-2025/00006

Enero 15, 2025

Señores

Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento MG

Avenida España, Sans Souci, Villa Duarte

Santo Domingo Este, República Dominicana

Garantía de Seriedad de Oferta

Estimados señores:

Emitimos nuestra Garantía No. GOP-2025/00006, a su favor, por cuenta de Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A., RNC: 1-01-83193-6, Av. Jacobo Majluta, Km. 5 ½, El Higüero, Edif. Propagas, Santo Domingo, República Dominicana, por la suma de cincuenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 99/100 (RD\$53,616.99), como Garantía de Seriedad de Oferta de la Licitación No. **DGDRAGAS-CCC-CP-2025-0001**, para la adquisición de combustible en tickets y a granel, para uso en la flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., durante el periodo enero- marzo 2025.

Esta Garantía es ejecutable a presentación de una certificación de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento MG, que exprese que Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A., ha variado los términos de la oferta.

Esta Garantía permanecerá vigente hasta el **30 de abril de 2025**, fecha en la que finaliza automáticamente, independientemente de recibir el documento original para su cancelación, por lo tanto, cualquier reclamación de pago debe presentarse antes de la fecha señalada.

Esta garantía ha sido inscrita en nuestro registro especial de Garantías bajo el No. GOP-2025/00006, y está sujeta a la Ley y la Jurisdicción de la República Dominicana y las "Reglas Uniformes de la CCI relativa a las Garantías contra primera demanda" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación ICC No. 758.

BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
RD\$53,616.99

FIRMA AUTORIZADA

AUTHORIZED SIGNATURE